

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Asunto: Notificación de Respuesta.

Folio PNT: 330030523002441.

Expediente: UT-A/0655/2023.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2023.

Apreciable solicitante

P r e s e n t e

Me refiero a su solicitud de acceso a la información en la cual solicitó lo siguiente:

“SOLICITO LA INFORMACION REFERENTE A SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL DE ESTA DEPENDENCIA, CON QUE BANCO O ASEGURADORA SON Y LOS MONTOS Y SI TODOS LOS TRABAJADORES TIENEN DERECHO A LOS MISMOS”

Respuesta

Al respecto, me permito poner a su disposición la versión pública de los siguientes contratos, vigentes en el ejercicio actual:¹

1. Contrato de prestación de servicios SCJN/DGRM/DADE-036/12/2021 que celebran la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, vigente del 31 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2023.
2. Convenio modificador SCJN/DGRM/DADE-044/12/2022, este último, derivado del contrato SCJN/DGRM/DADE-036/12/2021

En dichos contratos podrá conocer la información de su interés, esto es, el prestador del servicio, la colectividad asegurada y los montos y porcentajes aplicables a cada una de las pólizas.

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**; no obstante, dado que las dimensiones de la información previamente referida rebasa la capacidad máxima de almacenamiento de información por folio abierto en la Plataforma Nacional de Transparencia, la misma se pone a su disposición a través del Estrado Electrónico de Notificación a Peticionarios, al cual podrá ingresar desde la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>

¹ Estas versiones públicas fueron confirmadas por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal, mediante resoluciones CT-CUM/A-24-2022-II y CT-CI/A-5-2023, mismas que se adjuntan a esta respuesta.



Una vez que haya ingresado a la liga anterior, para acceder a la información puesta a su disposición, inserte el folio de su solicitud en el motor de búsqueda rotulado **Folio de la Solicitud**.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

INICIO CONOCE LA CORTE PLENO Y SALAS PRESIDENCIA PRENSA Y MULTIMEDIA TRANSPARENCIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Inicio > Transparencia > ¿Cómo solicitar información a la Corte? > Estrado electrónico de notificaciones a personas solicitantes

Transparencia

- Inicio
- ¿Cómo solicitar información a la Corte?
- Consulta información de la Corte y de las personas servidoras públicas
- Órganos encargados de la Transparencia
- Publicaciones en la Materia
- Estrado Electrónico de Notificaciones
- Portal de Estadística Judicial @lex
- Datos Estadísticos en Materia Jurisdiccional
- Lo Más Solicitado

Estrado electrónico de notificaciones a personas solicitantes

En lo relativo a la notificación para la entrega de información a personas solicitantes, se encuentra habilitado un sistema de notificación electrónica, en el cual se publicarán aquellas notificaciones que no fueron posibles de realizar por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o mediante el correo electrónico proporcionado por los solicitantes, mismas que tendrán una vigencia de un mes a partir de su difusión en dicho medio.

Folio de la Solicitud:

Número de Expediente o Resolución:

Número	Folio de la Solicitud	Número de Expediente o Resolución	Resolución	Fecha de publicación
23185	330030523001470	UT-A/0423/2023	Notificación de Respuesta	10 de Octubre de 2023
			Resolución	

Fundamento

Artículos 130 y 133, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 132, 136 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 9, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los lineamientos temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, en caso de que usted no se encuentre conforme con esta respuesta, podrá interponer un recurso de revisión, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o del vencimiento del plazo para ello, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o bien, al correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Raúl Arámbula García	Profesional Operativo	RAG